



**Consejo General de la Abogacía
Española**
Gabinete de Prensa

SEGUIMIENTO DE PRENSA



Resumen de:

**19 de Diciembre de 2007
Resumen General**



RESUMEN GENERAL

Los otros

CANARIAS 7

El Consejo de la Abogacía entrega su Premio a Naranjo y Castellano LA PROVINCIA

El tribunal del macrojuicio comunica hoy la sentencia y los presos piden quedar libres hasta que sea firme EL MUNDO

La fiscalía pide medidas para eludir el fin de la suspensión de Batasuna EL PAÍS

El TS argumenta que la acción popular no goza de un “derecho superior” al del fiscal ABC

El CGPJ archiva la investigación sobre Bermúdez por el libro de su mujer ABC



Ultramar. *En la política de ahora los hechos, y no digamos las pruebas, son menos importantes que las versiones* → **Vicente Llorca**

Dos periodistas canarios, Nicolás Castellano y José Naranjo, recibieron ayer el Premio Derechos Humanos que concede el Consejo General de la Abogacía de España por el trabajo que han realizado en torno al fenómeno de la inmigración, en el que estas Islas protagonizan un relevante papel y con el que, tristemente, algunos juegan tan alegremente, suponiendo que de esa manera pueden obtener rédito electoral. Por fin, una noticia positiva después de demasiadas tristes, en las que se suman miles de muertos, enfrentamientos entre instituciones, repatriaciones, retenciones, colapsos en centros de acogida, desvíos clandestinos... drama, el más grande drama humanitario vivido por Canarias en su historia.

Coincidiendo con este galardón la coordinadora española de la Red Europea contra el Racismo ha presentado su informe anual en el que, además de dar un tirón de orejas al Gobierno del Estado por considerar que su actitud contra el racismo es deficiente y no prioritaria, de hecho ocupa uno de los últimos lugares en su agenda política, advierte que en España ha empezado a proliferar en los últimos tiempos un racismo de baja intensidad que amenaza con minar la convivencia dentro de poco. La última encuesta nacional sobre racismo y xenofobia recoge que el 62% de los ciudadanos de este país cree que los inmigrantes que acoge España son excesivos y tan sólo el 53% aceptaría alquilarles un piso. Paralelamente altos dirigentes políticos canarios justifican las deficiencias de no pocos servicios públicos por la *avalancha* inmigratoria. Que los datos estadísticos desmientan tales afirmaciones poco les importa. En la política de ahora, los hechos, y no digamos las pruebas, son menos importantes que las versiones y de lo que se trata es de hallar para cada problema un culpable antes que una solución. Y esto vale para asuntos migratorios, desequilibrios interinsulares, pactos entre partidos o políticas energéticas, que serán denunciados o refrendados según se esté o no en el machito del poder. Así, el equilibrio de ayer hoy es despojo, los socios de antaño ahora son peligrosos dinamiteros y la planificación ideada y avalada en mociones ya no vale.

Al mismo tiempo, sale a la venta un pequeño libro que recoge algunas conferencias pronunciadas por Ryszard Kapuscinski, premio Príncipe de Asturias y uno de los más relevantes periodistas de la historia, en las que desarrolla sus pensamientos y vivencias sobre los otros, esos que, por lo general, hemos definido desde el punto de vista del blanco, ignorando que si nosotros los vemos a ellos diferentes otro tanto pensarán ellos de nosotros.

Les guste o no, «todos vamos en el mismo carro. Todos los habitantes de nuestro planeta somos Otros ante otros. Otros: yo ante ellos, ellos ante mí».

Bueno sería, entonces, que aceptásemos que «los Otros proyectan luz sobre mi propia historia», antes que promover sentimientos primarios y primitivos. ¡Qué los hechos y las pruebas se impongan a las versiones! ¡Qué el diálogo, cuya finalidad no ha de ser otra que fomentar la comprensión mutua, se imponga al enfrentamiento que hoy casi todo lo preside y que la memoria se mantenga fresca para evitar manipulaciones torticeras de interesados, porque, para terminar con el grande Kapuscinski: «Al igual que una mala infancia deja huellas en toda la posterior vida de las personas, una mala memoria histórica influye en las ulteriores relaciones entre las sociedades».

COMUNICACIÓN

El Consejo de la Abogacía entrega su Premio a Naranjo y a Castellano

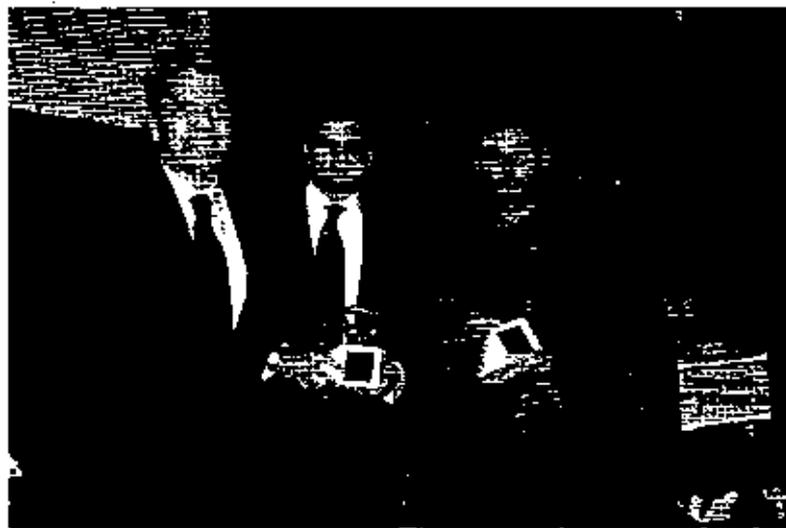
Los periodistas arremeten contra el discurso xenófobo de políticos canarios

José María Amante
MADRID

Los dos periodistas canarios galardonados este año con el Premio Derechos Humanos del Consejo General de la Abogacía Española por su trabajo en torno al fenómeno de la inmigración, José Naranjo, de LA PROVINCIA/DLP, y Nicolás Castellano, de la Cadena SER, denunciaron ayer sin ambages la violación de los derechos más elementales de los inmigrantes que llegan a las costas canarias en miserables embarcaciones y algunos de cu-

yos compañeros de travesía han dejado la vida en el intento. Además, arremetieron contra la manipulación y el discurso de tintes xenófobos que practica a diario buena parte de los responsables políticos en Canarias.

Para los dos reporteros canarios, el drama de esas personas no acaba con la llegada de su embarcación a las costas canarias, sino que continúa durante todo el proceso de expulsión desde territorio español y su regreso a los países de origen en condiciones denigrantes. Am-



Julio Pérez, Nicolás Castellano y José Naranjo (de izquierda a derecha), ayer, tras recoger el Premio. / AMA ARAMBIO

nos recogieron ayer en Madrid de manos del secretario de Estado de Justicia, el tinerfeño Julio Pérez, un premio que el CGAE les otorga por riguroso y respetuoso tratamiento y análisis del fenómeno de la inmigración.

Naranjo, que ya tiene en su haber otros premios por su trabajo en este campo, cree que el galardón que ayer recibió es un reconocimiento sobre todo al hecho de que tanto él como Nicolás Castellano han hecho po-

sible que sean los propios inmigrantes los que se expresen.

El cronista de LA PROVINCIA, DLP asegura que "son ellos mismos los que cuentan sus sueños, sus esperanzas y los que narran su tragedia".



El tribunal del macrojuicio comunica hoy la sentencia y los presos piden quedar libres hasta que sea firme

MANUEL MARRACO

MADRID.- A partir de las 11.00 horas de hoy, los tres magistrados que durante año y medio llevaron adelante el macrojuicio contra el entorno de ETA comunicarán la sentencia a los 52 acusados, en la misma sede especial de la Casa de Campo en la que se celebró la vista.

La presidenta del tribunal y ponente de la sentencia, Ángela Murillo, tiene previsto hacer una lectura pública de algunos aspectos esenciales de la sentencia, antes de dar lectura al fallo. Todos los

acusados recibirán una copia en papel y otra informática. En la mayoría de los casos, 47 de 52, la sentencia es condenatoria.

El tribunal, completado por los magistrados Nicolás Poveda y Luis Martínez de Salinas, acordó el pasado 30 de noviembre la detención en ingreso en prisión de 46 de ellos, a los que había impuesto elevadas condenas por terrorismo. Finalmente, 35 ingresaron en prisión, seis quedaron en libertad bajo fianza de 20.000 euros y otro más por motivos de salud. El resto aún no ha sido detenido.

La mayor parte de los encarcelados ha presentado en los últimos días recursos de súplica ante la propia Sala. En ellos, solicitan a la Sección Tercera que revise su decisión y les permita permanecer en libertad provisional hasta que el Tribunal Supremo revise los recursos de casación que presentarán y dé así firmeza a la sentencia.

Alegan en sus escritos que no se cumplen los requisitos que la ley exige para ordenar la prisión provisional, e insisten en que durante los años de instrucción y de

vista oral cumplieron en libertad todas las obligaciones que les impuso la Sala. Según explican, no cabe alegar que existe riesgo de fuga, argumento esgrimido por la Sala para ordenar su encarcelamiento, con el respaldo de la Fiscalía de la Audiencia.

Entre los condenados se encuentran los responsables de estructuras del entorno de ETA que, según el tribunal, formaban parte integrante de la organización terrorista. Se trata del aparato político (KAS y Ekin), internacional (Xaki) y mediático, entre otros.

La fiscalía pide medidas para eludir el fin de la suspensión de Batasuna

El 17 de enero caducan las prohibiciones de reunión y manifestación dictadas hace cinco años por el juez Baltasar Garzón contra la formación 'abertzale'

JOSE YOLDI
Madrid

La Fiscalía de la Audiencia Nacional ha instado al juez Baltasar Garzón a que adopte las medidas cautelares que considere procedentes para prevenir los efectos del fin de la suspensión de actividades de Batasuna, que se producirá el 17 de enero del próximo año.

La suspensión de actividades de Batasuna decretada por Garzón en 2002 — abarcaba la capacidad de "participar como partido, organización o grupo en cualquier actividad o ámbito nacional o internacional, público o privado o institucional", independientemente de su legalización al tiempo de la Ley de Partidos Políticos. Igualmente suspendía la "capacidad de convocar manifestaciones, concentraciones, marchas o cualquier acto público o de asistir a los mismos". También se suspendía "cualquier tipo de actividades propagandísticas, instalación de signos, utilización de espacios, elementos identificativos" de Batasuna; se acordaba la clausura y precinto de las sedes, al tiempo que, entre otras medidas, se cancelaban las páginas y servicios que la formación pudiera tener contratados en Internet.

La posterior sentencia de legalización de Batasuna del Tribunal Supremo, de marzo de 2003, ya suponía la suspensión de actividades públicas y privadas de la formación abertzale. Sin embargo, el 17 de enero de 2006, el juez Fernando Grande-Marabón (sustituto temporal de Garzón) tuvo que acordar de nuevo la suspensión por dos años, a la vista de que Batasuna, de hecho, no respetaba la sentencia del Supremo. Sus miembros se reunían públicamente, mantenían reuniones organizadas e incluso llegó a convocar un congreso que anunció celebrar en el Bilbao Exhibition Center de Barakaldo (Vizcaya) el 21 de enero de 2006 y que fue impedido por la Ertzaintza.

Los dos años por los que se decretó la nueva suspensión de actividades concluyen el próximo 17 de enero, porque se cumple el plazo improrrogable de cinco años que establece el artículo 129 del Código Penal, para suspender de actividades a una empresa o formación política. Y la Fiscalía de la Audiencia Nacional teme que pueda producirse una situación similar a la que se produjo en 2005 y 2006 en la que los representantes de Batasuna convocaron reuniones, ruedas de prensa, actos y manifestaciones, al tiempo de que nadie había cumplido la sentencia del Tribunal Supremo.

Para evitarlo, el fiscal Juan Moral remitió un escrito a Gar-



FULLAONDO, DETENIDA TRAS JUSTIFICAR A ETA. Marije Fullaondo, portavoz de la ilegalizada Batasuna, fue detenida ayer por la policía en Gernika (Vizcaya). Es la vigesimoprimerá dirigente de la Mesa Nacional arrestada este año por orden del juez Garzón. Antes de que fuera trasladada a la Audiencia Nacional se procedió al registro de su domicilio. Fullaondo acababa de afirmar en Radio Euzkadi que el anuncio de ETA de que seguirá atentando es "la respuesta a toda la represión llegada tras la ruptura de proceso de negociación". Fullaondo fue detenida por su condición de dirigente, por haber participado en las reuniones o asambleas de Salvaterra (Álava) y Segura (Guipúzcoa), y por haber participado en actos públicos no autorizados. **LA AGENCIA SINC**

Urkullu se ratifica en citarse con todos

"La presencia social de la izquierda 'abertzale' es ineludible", afirma

L.R.A., Madrid

El presidente del PNV, Iñigo Urkullu, ratificó ayer que la izquierda abertzale estará en la ronda de encuentros con los demás partidos que tiene intención de celebrar tras las vacaciones. Urkullu entiende que la "presencia social" de la izquierda abertzale en Euzkadi resulta "ineludible". De ahí la necesidad y la justificación de su participación en esa ronda, argumentó ayer. Urkullu ha evitado hasta ahora mencionar a Batasuna, lo que deja en el aire si será la formación ilegalizada o su representación parlamentaria, EHAK, quien será llamada. En su día, el lehendakari optó por la primera opción. Urkullu señaló en su primer discurso que el PNV no estará en ningún nuevo diálogo si no tiene habilitación y sanción parlamentarias, pero no está claro si esa condición exige en este tipo de contactos. Por su parte, Marije Fullaondo dio por hecho ayer, antes de ser detenida, que "la izquierda abertzale" será invitada por el PNV, con cuya nueva ejecutiva, afirmó, aún no se han reunido. Con el PSE, dijo, no mantienen "ninguna relación oficial".

zón en el que le recuerda que la sentencia que declaró la ilegalidad de Batasuna y su "consecuente disolución" ya supone la suspensión de actividades. Los

Zapatero discrepa de la decisión del PNV

Atribuye la ronda anunciada por Urkullu a "razones electorales"

L.R. AZPELOEA, Madrid

El presidente del Gobierno, José Luis Rodríguez Zapatero, expresó ayer su desacuerdo con la participación de Batasuna en la ronda de partidos vascos que ha anunciado el recién elegido presidente del PNV, Iñigo Urkullu, en plena ofensiva de ETA, que anunció el pasado fin de semana su intención de atacar a las fuerzas de seguridad y a las instituciones del Estado y sin que la representación política de la izquierda abertzale lo condene. En un encuentro informal con periodistas en La Moncloa con motivo de las fiestas navideñas, Zapatero atribuyó la ronda de Urkullu a "motivos electorales".

Aseguró que no conoce a Urkullu y no descartó reunirse con él más adelante, previsiblemente tras la celebración de las elecciones generales del 9 de marzo. Aunque Zapatero no quiso pronunciarse, sigue de cerca los movimientos que se están produciendo en la dirección del PNV, tras la dimisión de su anterior presidente, Josu Jon Imaz, con el que mantiene excelentes relaciones, aseguran fuentes de La Moncloa.

nalé a que obra lugar el incremento de dicha resolución. (...) La inacción de sus actividades viene directamente determinada por la propia resolución".

Sin embargo, el fiscal precisa en su comunicado que "con el fin de preservar el correcto funcionamiento del Estado de derecho y prevenir la comisión de las infracciones que pudieran cometerse (...) deberán adoptarse las medidas cautelares que sean precisas para impedir cuantas actividades pretendan realizarse y supongan un quebrantamiento de la sentencia del Tribunal Supremo".

Al mismo tiempo, el fiscal señala en su escrito que debe mantenerse la administración judicial de las herriko inberru, debido a la "evidente necesidad de garantizar los derechos y patrimonios que fueron embargados".

La fiscalía precisa que la medida no tiene otro fin que garantizar el mantenimiento y correcto funcionamiento de las mismas.

El proceso del juez Garzón contra Batasuna está a punto de concluir

Es necesario un informe sobre los vínculos de ETA con las 'herriko'

sin frustrar los derechos que terceros o la propia causa penal pudieran tener en el hecho de que las mismas sigan ejerciendo su actividad de forma normal.

La fiscalía considera que la instrucción está a punto de concluir y antes de pedir al juez que concluya la causa y eleve el sumario a la Sala considera que debe emitir un informe definitivo sobre las vinculaciones de cada una de las herriko inberru con el entramado de Batasuna y ETA, detallando de forma individualizada los indicios existentes sobre cada una de ellas.

El fiscal considera que el juez debe comunicar estos indicios a la Sala del Supremo que ilegalizó a Batasuna.

Ahora corresponde al juez Garzón decidir sobre las medidas cautelares concretas a adoptar para que Batasuna y sus dirigentes no vulneren la sentencia del Tribunal Supremo, de acuerdo con lo soberano en su escrito por el fiscal.

Aunque el magistrado tiene de plazo hasta el 17 de enero es probable que se pronuncie la semana próxima.

EL PAIS.COM

Texto completo del escrito presentado por el fiscal al juez Garzón.

El TS argumenta que la acción popular no goza de un «derecho superior» al del fiscal

La decisión no tiene por qué suponer, sin embargo, el archivo inmediato de casos como el del bórico o el de Ibarretxe

M. M. MADRID El Pleno de la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo hizo ayer públicos los argumentos de la sentencia con la que impone su nueva doctrina para restringir el ejercicio de la acción popular en determinados procesos. En concreto, el Supremo anula la decisión de la Audiencia Nacional de sobreseer el llamado caso de las cesiones de crédito toda vez que la Fiscalía y los acusadores particulares que representaban a los perjudicados renunciaron a sentar en el banquillo, para ser juzgados, al presidente del Grupo Santander, Emilio Bonn, a otros tres directivos y a una veintena de clientes.

Al permanecer sólo como acusadores los representantes de la Asociación para la Defensa de los Inversores y Clientes y el partido Iniciativa per Catalunya-Verds, la Audiencia Nacional escudó en diciembre de 2006 que la propia letra de la ley vedaba la apertura del juicio oral si esta sólo era instada en exclusiva por ambas acciones populares. Esta interpretación limitadora del ejercicio de la acción popular es la que ahora ha sido ratificada por una Sala Penal del Supremo muy dividida ya que ha contado con el parecer favorable de siete magistrados, con el voto concurrente pero matizado de otros dos, y con la oposición de otros cinco.

En cualquier caso, la jurisprudencia que sienta esta sentencia no debe suponer un automatismo para impedir, siempre y en todo caso, que una acción popular por sí sola pueda solicitar la apertura de un juicio o ejercer la acusación en solitario. Fuentes judiciales interpretan que queda una puerta abierta a que cada Tribunal decida en función de variables como el tipo de delito o el grado de perjuicio y afectación del interés público, en aras de su protección.

Además, no será de aplicación inmediata y automática a todos los supuestos en los que una acción popular ejerce como única acusación. Tal puede ser el caso de la vista pendiente al leonés Ibarretxe y a los socialistas Pateo López y Rodolfo Arés por sus reuniones con Batasuna, o la del caso bórico, por ejemplo. Incluso, probablemente habrá casos en los que para conocer la decisión del Tribunal haya que esperar a que los acusados planteen en su favor esta doctrina en el trá-



Juan José Ibarretxe, tras declarar en el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, que le juzgará por hablar con la legal Batasuna

mite de cuestiones previas al juicio. Está por ver el grado de incidencia directa de la nueva tesis sobre estos y otros muchos casos.

Para argumentar su decisión, el Supremo sostiene que tras el sobreseimiento del caso de las cesiones de crédito no se oculta ningún «privilegio de inmunidad» ni se infringe el derecho de la acción popular a la tutela judicial efectiva. La Sala recuerda que son la propia Ley de Enjuiciamiento Criminal y el Código Penal los que

han impuesto limitaciones al ejercicio de la acción penal, de conformidad con el legislador y sin que ello suponga menoscabo alguno del derecho constitucional reconocido a este tipo de acusaciones. A este argumento añado que las limitaciones impuestas a las acusaciones populares «nunca han sido contrarias al derecho a la igualdad» (respecto a la Fiscalía, por ejemplo).

Además, la Sala mantiene que el legislador está constitucionalmente habilitado para

El Tribunal sostiene que el legislador está constitucionalmente habilitado para determinar en qué procesos puede ser ejercida la acción popular, «sin estar obligado a reconocerla en todas las especies de procesos»

determinar en qué procesos puede ser ejercida (la acción popular), sin estar obligado a reconocerla en todas las especies de procesos, y a establecer la forma de ejercerla allí donde la acción popular sea legitimada». Tampoco el legislador «exige una igualdad absoluta entre el Ministerio Fiscal y las acciones populares porque estas no son «parte esencial» del proceso», existiendo así una «distinción» entre el derecho del perjudicado por el delito y el de quien actúa en representación del interés popular.

En definitiva, el Supremo establece que «es perfectamente plausible que cuando la Fiscalía y el propio perjudicado por unos hechos consideren que una causa debe ser sobreseída porque los hechos no constituyen delito, el legislador no haya querido conferir a la acción popular un derecho superior al de las otras partes conjuntamente consideradas». Y todo ello —añade el TS—, sin que «se anule el derecho de la acción popular», pues pese a los límites establecidos ahora, se le siguen reconociendo «importantes derechos procesales».

Cinco magistrados discrepan y observan incoherencias en el fallo

M. M. MADRID Hasta cinco magistrados del Pleno de la Sala Penal del Supremo discrepan del parecer mayoritario respecto a la necesidad de acotar el ejercicio de la acción popular. Juan Sánchez Melgar, Joaquín Delgado, Perfecto Andrés Ballez, Miguel Colmenero y José Manuel Maza Sánchez Melgar mantiene, por ejemplo, que en la Ley de Enjuiciamiento Criminal no hay un «solo» artículo que limite los poderes de

disposición y actuación de la acusación popular por razones de fondo, y se pregunta como es posible que a una acción popular se le permita «sostener» en la fase intermedia del proceso la apertura de juicio oral, o el archivo de la causa, y a renglón seguido negarle la ley «al legitimación».

Por su parte, Andrés Ballez argumenta que «la acción popular es una institución benéfica, esencial para suplir vacíos —hasta hipotéticos— de

iniciativa institucional en la persecución penal, cuya relevancia como factor de «salud pública» justifica el trato dado a la misma por el legislador histórico y por el constituyente». «De universalizarse la inédita lectura del artículo 782.1 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal para este caso —añade—, se conseguiría regularmente a la acusación popular en una depresiva y anómala posición subordinada a la de las otras partes acusadoras».

El CGPJ archiva la investigación sobre Bermúdez por el libro de su mujer

La comisión disciplinaria no detecta ninguna revelación de hechos o datos

S.E.

MADRID. La comisión disciplinaria del Consejo General del Poder Judicial acordó ayer por mayoría de cuatro a uno, y conforme había propuesto la inspección, el archivo de la información previa incoada al magistrado Javier Gómez Bermúdez sobre el libro «La soledad del juzgador», escrito por su mujer, Elisa Beni. Los cuatro vocales del CGPJ que votaron a favor del archivo entienden que no se ha podido detectar en el texto analizado «ninguna revelación de hechos o datos que no figurasen ya en las actuaciones judiciales ni tampoco que afectasen al secreto de las deliberaciones».

La comisión no entra a analizar la existencia de una supuesta falta de desconsideración por no ser Bermúdez el autor del libro. El vocal Juan Pablo González votó en contra del acuerdo al entender que debía haberse acordado una ampliación de la información previa para aclarar la autoría de la fuente original y analizar si la información suministrada por la autora pudiera tener elementos sancionables.

Por otra parte, el fiscal general del Estado, Candido Conde-Pumpido, propondrá el nombramiento de teniente fiscal de la Audiencia Nacional, que corresponde a Fernando Burgos, quien ejercía este puesto desde hace un mes de forma provisional. El mandato es de cinco años.

El nombramiento de Burgos ya fue aprobado por el Consejo de Ministros el pasado 16 de noviembre, pero únicamente en sustitución de Jesús Santos, quien desde agosto cumple a tiempo completo con sus funciones como juez de enlace con Italia, informa Ep.

Conde-Pumpido tomó la decisión una vez oído el Consejo Fiscal que concedió siete votos a Santos, frente a los cinco apoyos recibidos por Fernando Burgos. El Consejo ya debatió esta asignación el pasado 30 de octubre. En esa ocasión, en el órgano fiscal consultivo se produjo un empate a seis votos entre Burgos y el también fiscal de la Audiencia Nacional Ignacio Gordillo. Burgos ingresó en la Carrera Fiscal en 1983 y ejerce desde 2001 como fiscal en la Audiencia Nacional.